

NEW!

NUEVO TRIENIO



Contador a cero

En la nómina de julio de 2016 se nos incorporó a todo el personal la cuantía de trienio devengada hasta el 30 de junio de 2016 desde el último trienio generado, poniendo en ese momento el contador de tiempo a cero

JULIO 2016



Suspensión de trienios

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 el devengo de trienios quedó suspendido para todas las entidades incluidas dentro del ámbito del Convenio de Ahorro.

JUL 2016
-
DIC 2017



Reanudación de trienios

Se reanudaron el 1 de enero de 2018, descontándose los dieciocho meses de suspensión, por lo que se devengó la mitad de un trienio el 30 de junio de 2019.

ENERO 2018



Devengo de 1/2 trienio

30 de junio, devengo de medio trienio

JUNIO 2019



Devengo de nuevo trienio

Devengarán trienios todas las personas adscritas a los Niveles del I al VIII del Grupo Profesional 1 así como las adscritas a los Niveles I y II del Grupo Profesional 2, que generaron su último trienio en junio de 2019

JUNIO 2022



El art. 43 de nuestro Convenio Colectivo (2019-2023) establece que el importe anual de los trienios se obtendrá aplicando el coeficiente del 3% sobre los montantes de las escalas de sueldos correspondientes al Nivel respectivo o, en su caso categoría a extinguir.

Respecto a este último trienio que se va a generar estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Convenio:

“La parte ya devengada, a la fecha de entrada en vigor del presente convenio, del trienio en curso de adquisición, se liquidará al 4%, conforme a lo que disponía el convenio colectivo anterior, y se abonará en la fecha de cumplimiento completo del trienio. Desde la fecha de entrada en vigor del convenio y hasta la fecha en que se cumpla el cómputo del mismo, el trienio se devengará aplicando el porcentaje necesario para que el importe total del trienio completo sea igual al 3% sobre los montantes de las escalas de sueldos correspondientes al nivel respectivo. En el caso de que a la fecha de entrada en vigor del presente convenio colectivo se haya devengado ya un importe superior al 3% se liquidará dicho importe superior a la fecha de cumplimiento del trienio.” (fecha de entrada en vigor del convenio, 4 de diciembre 2020)

Adicionalmente, y en la misma fecha del devengo del trienio, una cantidad equivalente al 0,40% anual, sin que tenga carácter pensionable, por una sola vez, durante cada uno de los tres años de devengo del trienio de acuerdo con los siguientes criterios y requisitos:

- Un 0,20% totalizado como pago único al momento del devengo completo del trienio en el presente año, al haberse alcanzado un ROE superior a 7%.
- El 0,20% adicional totalizado como pago único al momento del devengo completo del trienio en el presente año al haberse alcanzado un ROE superior al 11%.